



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: SU-06/2024

OBJETO: SUMINISTRO DE AGENDAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD

DÍA DE LA SESIÓN: 14 de agosto de 2024

HORA DE INICIO: 10:30 horas

HORA DE FIN: 10:45 horas

En la ciudad de Palma del Río (Córdoba), en sesión telemática mediante videoconferencia, a la hora y día indicados, se reúne la Mesa de Contratación del procedimiento para la contratación del «Suministro de agendas escolares municipales para su distribución en los centros escolares de primaria y secundaria de la localidad» (Expte: SE-06/2024), la cual quedó constituida el pasado 25 de julio de 2024.

La composición de la Mesa de Contratación es la determinada en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y está formada por:

Presidente:

- La Coordinadora de Juventud, D^a Virginia González Martín.

Vocales:

- La Secretaria General Acctal, D^a. Sonia Fernández Ruiz, en sustitución de la Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Copé Ortiz
- La Interventora Acctal de Fondos, D^a Belén Santos Almenara, en sustitución de la Interventora de Fondos, D^a Remedios María Soto Canales

Secretaría:

- La Administrativa de Contratación, D^a Araceli Ramírez Beato.

El objeto de la presente sesión a la realización de los siguientes actos:

1.- Dar cuenta del informe emitido por la Coordinadora de Juventud.

En la anterior sesión, la Mesa de Contratación, una vez realizados los cálculos necesarios para determinar si alguna de las proposiciones presentadas al procedimiento podría estar incurso en presunción de anormalidad, constató que la oferta presentada por la entidad IMPRENTA LUQUE, SL., se encontraba incurso en presunción de anormalidad y acordó efectuar a dicha empresa requerimiento para que justificara su oferta, así como que una vez recibida la documentación, la misma se remitiera a la Coordinadora de



Juventud de este Ayuntamiento, para su asesoramiento y la emisión de informe sobre la justificación de los valores anormales de dicha oferta, y su viabilidad, en su caso.

En la Plataforma de Contratación del Sector Público queda constancia del requerimiento efectuado y de la fecha de su envío, de su lectura y de la presentación de documentación.

Una vez recibida la documentación presentada por la empresa IMPRENTA LUQUE, SL se solicitó el asesoramiento a la Coordinadora de Juventud de este Ayuntamiento.

Con fecha 6 de agosto de 2024, la Coordinadora de Juventud de este Ayuntamiento, emite informe del siguiente tenor literal:

«Informe Técnico sobre ofertas que contienen valores anormales o desproporcionados del expediente N.º SE-06/2024 de <<SUMINISTRO DE AGENDAS ESCOLARES MUNICIPALES PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA LOCALIDAD>>»

En relación al asunto arriba referido, la técnico que suscribe tiene el deber de informar lo siguiente:

PRIMERO: Que en la mesa de contratación del expediente de referencia celebrada con fecha 25 de Julio de 2024, tras la calificación de la documentación presentada por la empresa, y el cálculo de las ofertas anormales conforme establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el procedimiento, ha comprobado que proposición económica presentada por:

- IMPRENTA LUQUE S.L.

contienen valores anormales o desproporcionados en base a lo previsto en dicho pliego, por lo que en tales circunstancias, la Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda formular requerimiento a la empresa mencionada para que justifique su oferta.

SEGUNDO: Que según consta en el expediente, la empresa IMPRENTA LUQUE S.L., ha presentado la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja que se le requirió.

TERCERO: Que IMPRENTA LUQUE S.L., presenta la siguiente documentación:

- Justificación de la oferta donde aparece desglose de la oferta

- Dossier de la empresa.



CUARTO: Que estudiada la documentación antes descrita se comprueba que la empresa IMPRENTA LUQUE S.L. permite el ahorro en el suministro sí como de las condiciones favorables de las que dispone dicha empresa para ejecutar la prestación, por lo que se informa como FAVORABLE.»

A continuación, la Coordinadora de Juventud de este Ayuntamiento, expone a los miembros de la Mesa de Contratación, los argumentos contenidos en el informe técnico anteriormente transcrito.

La Mesa de Contratación, a tenor del informe emitido por la Coordinadora de Juventud de este Ayuntamiento, por unanimidad ACUERDA, formular al órgano de contratación propuesta de aceptación de la proposición presentada por la entidad IMPRENTA LUQUE S.L, al haber quedado justificada la viabilidad de su oferta.

2.-Valoración de las proposiciones y clasificación de las ofertas.

La Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones que continúan en el procedimiento conforme al criterio de adjudicación establecido en el PCAP, y que resulta ser el siguiente:

«- Proposición Económica (0-100,00 puntos): La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la mayor baja económica ofertada de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio establecido como tipo de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio unitario fijado como Tipo de licitación} - \text{Precio unitario de la oferta que se valora}}{\text{Precio unitario fijado como Tipo de licitación} - \text{Precio unitario de la oferta más baja}} \times 100,00 \text{ puntos}$$

$$\frac{\text{Precio unitario fijado como Tipo de licitación} - \text{Precio unitario de la oferta que se valora}}{\text{Precio unitario fijado como Tipo de licitación} - \text{Precio unitario de la oferta más baja}}$$

(El precio de las ofertas que se utilizará en la fórmula será sin I.V.A.)»

Realizados los cálculos necesarios, resultan las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
DIA CASH, S.L	0,00
IMPRENTA HIGUERAS SL	3,57
IMPRENTA LUQUE, SL	100,00

A continuación la Mesa de Contratación procede a la clasificación de las proposiciones que continúan en el procedimiento en orden descendente atendiendo a la



valoración efectuada conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en el PCAP, resultando la siguiente clasificación:

1. IMPRENTA LUQUE, SL
2. IMPRENTA HIGUERAS SL
3. DIA CASH, S.L

3.- Propuesta de adjudicación.

Realizadas por la Mesa de Contratación las actuaciones previstas en los puntos 1º y 2º del apartado 4º del art. 159.f) LCSP, por unanimidad ACUERDA formular propuesta al órgano de contratación de adjudicación a la entidad IMPRENTA LUQUE S.L. con B14051015 el «Suministro de agendas escolares municipales para su distribución en los centros escolares de primaria y secundaria de la localidad» (Expte: SE-06/2024), al ser el licitador que ha quedado clasificado en primer lugar, tras la valoración de las ofertas que continúan en el procedimiento, conforme al criterio de adjudicación establecidos en el PCAP que rige en el procedimiento. La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno en favor del licitador propuesto.

4.- Comprobación de los extremos especificados en el punto 3º del apartado 4º del art. 159.f).

Consultados los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, Hacienda Local y con la Hacienda este Ayuntamiento, otros datos que obran en sistemas a terceros de la Administración, y la documentación aportada, la Mesa de Contratación constata que previamente a la adjudicación, el licitador IMPRENTA LUQUE S.L. con B14051015, deberá ser requerido para que presente en el plazo de 7 días hábiles, la siguiente documentación:

Dicha documentación es la siguiente:

1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su ámbito de actividad.

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, y en la que se acredite que el objeto social o actividad de la empresa tiene relación directa con el objeto del contrato, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea de aplicable.

2.- Documentos acreditativos de la representación.

- Poder de representación de la persona firmante de la proposición.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Si el licitador fuese persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

- Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Y no siendo otro el objeto del presente acto, se levanta la sesión a la hora indicada al principio de este acta y se extiende la presente que es firmada por todos los asistentes.

PRESIDENTE La Coordinadora de Juventud D ^a Virginia González Martín	
VOCALES	
La Secretaria General Acctal D ^a . Sonia Fernández Ruiz	La Interventora Acctal de Fondos D ^a Belén Santos Almenara
El Animador sociocultural D. Marcos Aguilar Franco	
SECRETARIA La Administrativa de Contratación D ^a Araceli Ramírez Beato	